



Bellavista, 21 de noviembre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 219-2023-CF-FCNM - Bellavista, 21 de noviembre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 21 de noviembre del 2023, en su punto de agenda 1.2 Ampliación de licencia sin goce de haber del docente Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.";

Que, de acuerdo al artículo 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que: Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... 318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza...";

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en su Arts. 4° y 5° que: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario";

Que, el artículo 6 del precitado Reglamento indica que: "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: ... b) Licencia sin goce de remuneraciones por capacitación oficializada: • Por motivos particulares. • Por capacitación no oficializada ... ";

Que, por Resolución Directoral N°0126-2023-DIGA de fecha 18 de abril del 2023, se otorga al Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con código N°002920, licencia sin goce de haber, a partir del 01 de abril hasta el 01 de agosto de 2023;

Que, mediante documento virtual de fecha 27 de junio del 2023, el docente auxiliar a tiempo parcial Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, solicita la ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos de salud desde el 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 21 de noviembre del 2023, el Oficio N° 183-2023-DAF-FCNM del 14 de noviembre de 2023, mediante el cual el director del Departamento Académico de Física, remite su opinión académica favorable respecto a la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, al docente Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, desde el 02 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, a fin de que supere sus dificultades de salud y se incorpore a desarrollar sus actividades académicas;

Que, tratado el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar la ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos particulares a favor del docente auxiliar a tiempo parcial Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, desde el 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de 21 de noviembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, con eficacia anticipada, la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares a favor del docente auxiliar a tiempo parcial **Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín**, adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con código N°002920, a partir del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico